

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

SALTA, 22 DIC 2020

RESOLUCIÓN N° **022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

VISTO la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 374/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada normativa federal establece que la organización de los ciclos lectivos en las veinticuatro (24) jurisdicciones correspondientes al período lectivo 2021 contemplará criterios relativos a las tres formas de escolarización establecidas en el artículo 1° de la Resolución CFE N° 366/2020;

Que en cumplimiento del Protocolo Marco y los lineamientos pedagógicos aprobados por la Resolución CFE N° 364/2020 las formas de escolarización durante la etapa de retorno progresivo serán: la presencialidad, la no presencialidad y combinada, conforme lo señala la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 366/2020;

Que atento a estas recomendaciones federales, la organización del Calendario Escolar a regir en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Salta, durante el Período de Actividades Educativas 2021 será elaborado en el marco de las previsiones de normativas federales y en particular a los criterios establecidos en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 374/2020;

Que, por lo anteriormente expuesto, se conformó una Comisión para la elaboración del Calendario Escolar 2021 con los equipos técnicos de la Dirección General de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnica y Formación Profesional, Educación Superior, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Privada y Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica a través de Resolución N° 152/2020;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, en virtud de la Resolución Ministerial N° 01/2019;

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Calendario Escolar y sus normas de aplicación, a regir durante el Período de Actividades Educativas 2021, en los establecimientos



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expediente N° 140-10.329/2020-0**

educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y los Anexos I, II, III, IV, V, V-1, VI, VI-1, VI-2; VII, VII-1, VII-2, VIII y IX que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que, de acuerdo al contexto sanitario que transite la Provincia de Salta y/o sus Municipios, las Actividades Educativas asumirán las formas de escolarización presencial, no presencial y combinada, según lo dispuesto en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 366/2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que el Calendario Escolar 2021 aprobado en el Artículo 1°, prevé Periodos de Articulación, Intensificación o Complementación de la enseñanza para acompañar las trayectorias educativas en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Federal N° 374/2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar como fechas de inicio y finalización del Período Lectivo, para los establecimientos educativos comprendidos en la presente Resolución, las que a continuación se detallan:

**INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PERÍODO LECTIVO**

**A. RÉGIMEN COMÚN**

08/ 03/ 2021 al 09/ 12/ 2021: Nivel de Educación Inicial  
01/ 03/ 2021 al 16/ 12/ 2021: Nivel de Educación Primaria y sus Modalidades  
01/ 03/ 2021 al 16/ 12/ 2021: Nivel de Educación Secundaria y sus Modalidades  
10/ 03/ 2021 al 26/ 11/ 2021: Nivel de Educación Superior

**B. RÉGIMEN DE VERANO**

30/ 08/ 2021 al 31/ 05/ 2022: Nivel de Educación Inicial  
23/ 08/ 2021 al 07/ 06/ 2022: Nivel de Educación Primaria y sus Modalidades  
23/ 08/ 2021 al 10/ 06/ 2022: Nivel de Educación Secundaria y sus Modalidades  
25/ 08/ 2021 al 06/ 05/ 2022: Nivel de Educación Superior.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar a las Direcciones Generales correspondientes a adecuar la presente normativa a las situaciones particulares de los establecimientos de su dependencia, ad referendum de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 6°.-** Cuando circunstancias extraordinarias de carácter climático o de fuerza mayor que así se consideren, esta Secretaría podrá reprogramar la fecha de



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N°

**022**

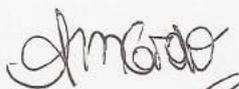
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expediente N° 140-10.329/2020-0**

inicio del Período Lectivo para aquellos establecimientos educativos afectados por esta situación.

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar establecido que esta Cartera Educativa determinará las fechas de aquellas Jornadas Institucionales que por razones de interés educativo ameriten un tratamiento a nivel provincial. Asimismo, los establecimientos educativos podrán realizar hasta tres (3) Jornadas Institucionales durante el Período Lectivo, previa comunicación y autorización de las Direcciones Generales correspondientes.

**ARTÍCULO 8°.-** Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

  
Prof. Analía Guardo Sánchez  
Secretaría de Planeamiento Educativo  
y Desarrollo Profesional Docente  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta



RESOLUCIÓN N°

**022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

**ANEXO I  
CALENDARIO ESCOLAR 2021  
NORMAS DE APLICACIÓN**

**1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

1.1. El presente Calendario Escolar rige para los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta.

1.2. Las actividades previstas en el mismo deberán realizarse en las fechas establecidas, excepto los supuestos previstos en el Artículo 6° del presente instrumento legal.

**2. ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL PERÍODO ESCOLAR**

Período Escolar es el lapso durante el cual se desarrolla el Período Lectivo y las actividades anteriores y posteriores al mismo. Estará destinado a las acciones que integran este Calendario y a aquellas que devengan de normas específicas que imparta el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Período Lectivo es el lapso durante el cual se desarrollan las clases. De acuerdo al contexto sanitario que transite la Provincia de Salta y/o sus Municipios, las Actividades Educativas asumirán las formas de escolarización presencial, no presencial y combinada, según artículo 2° de la presente norma.

**3. RECESO ESCOLAR**

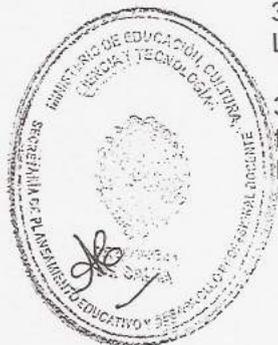
Los recesos escolares serán los que a continuación se detallan:

3.1. Los que expresamente determina el presente Calendario.

3.2. Los domingos.

3.3. Los feriados y días no laborables, nacionales y provinciales, establecidos por Ley y/o Decreto del Poder Ejecutivo.

3.4. El día de la Fundación de cada localidad para los establecimientos que funcionan en la misma, según lo establecido por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.145/98; sin asueto compensatorio.



RESOLUCIÓN N°

022

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

#### 4. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

La Dirección del establecimiento dispondrá la suspensión de actividades escolares, en forma total o parcial –según corresponda–, dando cuenta con anterioridad o inmediatamente después de su decisión a la Superioridad, en los siguientes casos:

- 4.1. Cuando falleciera un miembro del personal del establecimiento, se suspenderá toda actividad, en señal de duelo, el día del sepelio. Si el deceso y velatorio se produjera en el local escolar por habitar en la casa-habitación de la escuela, se suspenderán las clases en toda la escuela desde el momento del deceso. En caso de fallecimiento de un alumno, como homenaje, se suspenderán las clases el día del sepelio, en el grado/curso, sección o división al que pertenecía.
- 4.2. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo solicitara la respectiva autoridad competente.
- 4.3. En ocasión de peligro inminente y grave o por causa de catástrofe o calamidad pública.

En el caso de suspensión de actividades previstas en 4.2 y 4.3 o por otras causas imprevisibles, la Dirección del establecimiento deberá labrar Actas:

- 1) En el momento de suspensión de actividades, con el aval de la comunidad educativa. Deberá disponer la forma de recuperación, preferentemente mediante la prolongación del período de actividad educativa o bien con la utilización de un día inhábil, comunicando a la Superioridad.
- 2) En el momento de la recuperación, elevándola por vía jerárquica.

**Importante:** Cuando la suspensión de actividades se efectúe en forma imprevista por circunstancias especiales y los alumnos no pudieran retirarse a sus domicilios, el Director y el Personal afectado deberán permanecer en el establecimiento hasta el momento en que se haya retirado el último alumno.



022

RESOLUCIÓN N°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

**5. SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ÁULICAS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS CONJUNTAS**

Se dispondrá la suspensión total o parcial de las actividades áulicas – exclusivamente y sin excepción- con conocimiento y autorización del Supervisor o autoridad inmediata superior, y según cronograma previo, para la realización de las siguientes acciones:

5.1. Capacitación en servicio, jornadas institucionales y/o interinstitucionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la presente Resolución: tres (3) jornadas en el Período Lectivo. Estas últimas deberán solicitarse con cinco (5) días de anticipación, mediante nota acompañada de la Agenda de trabajo y cronograma de actividades previstas, a la Dirección General de Educación correspondiente. Asimismo, se elevará informe con síntesis apreciativa de los resultados y evaluación de la jornada efectuada, a las 72 hs. posterior a su realización.

5.2. Actividades previstas en el Proyecto Educativo Institucional, orientadas a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y la integración comunitaria.

5.3. Fiesta de las Actividades Expresivas, Feria de las Ciencias y Muestras Tecnológicas, Artísticas, Artesanales y Culturales, en las que los alumnos demuestren sus producciones, competencias, valores y actitudes.

5.4. Actos Celebratorios del 25°, 50°, 75°, 100° y 150° Aniversario de la Creación del Establecimiento. Sin asueto compensatorio.

**Importante:** Las acciones explicitadas en 5.2. y 5.3. deberán realizarse, exclusivamente, en el turno y nivel pertinente, de tal manera que no interrumpa el normal desarrollo de la jornada escolar de Instituciones que comparten el edificio, a menos que las mismas se realicen en forma conjunta.

**6. INASISTENCIAS NO COMPUTABLES**

No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de los diferentes credos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión.

Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos la manifestación escrita de los padres o tutores y, en el caso del personal, la solicitud del interesado.



RESOLUCIÓN N°

022

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

## 7. CONMEMORACIONES

7.1. Tienen por objeto:

a) Contribuir al afianzamiento de los valores y principios establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546.

b) Fortalecer y revalorizar la cultura propia de cada región.

7.2. Los actos, en el ámbito interno de los establecimientos educativos, deben ajustarse a las normas vigentes y a los procedimientos indicados por las Direcciones Generales respectivas.

7.3. Las conmemoraciones fijadas en el presente Calendario se realizarán según las FORMAS I, II y III, atendiendo al contexto sanitario que se encuentre transitando la Provincia y/o Municipio dispuesto por el C.O.E. (Comité Operativo de Emergencia) o la Autoridad Sanitaria ya sea A.S.P.O. (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) o D.I.S.P.O. (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio).

a) FORMA I: Acto solemne con exclusión de toda actividad. Se realizará el mismo día de la festividad, sin asueto compensatorio. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento, deberán presentar constancias del acto al que asistieron.

b) FORMA II: El acto escolar se realizará el mismo día o el día hábil anterior a la fecha de la conmemoración, sin suspensión de actividades. Participarán obligatoriamente los docentes cuyo desempeño laboral coincida con el horario de realización de los mismos respetando el horario de inicio y finalización de la jornada escolar.

c) FORMA III: Referencias al motivo de la celebración con anotación en la Cartelera de Efemérides. Se sugiere seleccionar sólo aquellos hechos históricos o temáticas que tengan significación para la comunidad educativa.

## 8. ACTOS OFICIALES

Sin perjuicio de la conmemoración en el ámbito interno de los establecimientos educativos, de las fechas mencionadas en este Calendario, los Directivos de los



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N°

022

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expediente N° 140-10.329/2020-0**

mismos podrán convenir – con la necesaria anticipación – la participación de todos los alumnos o delegaciones, en los actos públicos oficiales.

Para la asistencia de todos los alumnos o delegaciones a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas, las solicitudes, que se reciban en los establecimientos, serán resueltas por los directivos, quienes coordinarán, con las entidades organizadoras, el desplazamiento de alumnos fuera de la institución, en virtud de la normativa vigente. En todos los casos, los alumnos deberán ser acompañados con la cantidad de personal docente que la circunstancia requiera y se dispondrá la presencia exclusiva de un docente responsable que actúe en la función de apoyo del abanderado y escoltas.

Se deberá contar con la autorización escrita de los padres, sin excepción, y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso al mismo, en el marco de la normativa vigente.

Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento concurrirán alternativamente (siempre que haya coincidencia horaria), presentando constancia del acto al que asistieron.

**9. REUNIONES DOCENTES. COMISIONES EVALUADORAS.**

Las reuniones del personal docente se ajustarán atendiendo al contexto sanitario que se encuentre transitando la Provincia y/o Municipio dispuesto por el C.O.E. (Comité Operativo de Emergencia) o la Autoridad Sanitaria ya sea A.S.P.O. (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) o D.I.S.P.O. (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio) y a las siguientes normas:

9.1. Las reuniones generales o parciales de docentes se realizarán en horarios que no provoquen suspensión de clases ni ausencias de los docentes a las mismas. Estas reuniones podrán efectuarse preferentemente en horarios extraescolares.

9.2. Los Directores procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de comisiones evaluadoras interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentran a cargo directo de alumnos.

9.3. Cuando no haya posibilidades de encontrar una solución que evite la inasistencia del docente a alguna obligación, se observará el orden de prelación establecido por la normativa vigente (Decreto N° 1.185/98).



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N°

022

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

**10. ACTOS DE FIN DE CURSO**

10.1. Finalizadas las clases, los establecimientos realizarán, en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo, un Acto de Fin de Curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad. Este encuentro se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar (Forma I), de acuerdo a lo dispuesto por las Direcciones Generales correspondientes.

10.2. En el Nivel Superior, el Acto de Colación de Grado se efectuará según el cronograma de actividades de cada establecimiento y conforme a lo dispuesto por la Dirección General correspondiente.



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

022

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

ANEXO VII  
CALENDARIO ESCOLAR 2021  
NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PERÍODO LECTIVO

A. RÉGIMEN COMÚN

1° Cuatrimestre: 10/03/2021 al 02/07/2021  
2° Cuatrimestre: 09/08/2021 al 26/11/2021

**FEBRERO - MARZO/21**

08 y 09/02..... Organización institucional.  
10/02 al 05/03..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).  
..... Período de orientación, ambientación y nivelación  
..... (obligatorio para alumnos ingresantes, se desarrollará  
..... con un mínimo de dos y un máximo de tres semanas).  
05/03..... Finalización del Período Escolar 2020.  
08/03..... Inicio del Período Escolar 2021.  
08 y 09/03..... Inscripciones.  
10/03..... Inicio del Período Lectivo.  
..... Inicio del Primer Cuatrimestre.

**ABRIL/21**

05 al 30..... Turno extraordinario de exámenes, sin suspensión de  
clases de acuerdo con lo normado en Resolución  
Ministerial N° 2.484/13.

**JUNIO - JULIO - AGOSTO/21**

28/06 al 02/07..... Semana de consulta para espacios curriculares del  
Primer Cuatrimestre.  
02/07..... Finalización del Primer Cuatrimestre.  
03/07 al 04/08..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).  
12 al 23/07..... Receso Escolar de Invierno.  
05 y 06/08..... Inscripción al Segundo Cuatrimestre.  
..... Reorganización institucional.  
09/08..... Inicio del Segundo Cuatrimestre.



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

022

RESOLUCIÓN N°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

**SEPTIEMBRE/21**

01 al 30..... Turno extraordinario de exámenes, sin suspensión de clases de acuerdo con lo normado en Resolución Ministerial N° 2.484/13.

**NOVIEMBRE - DICIEMBRE/21**

23 al 26/11..... Semana de consulta.  
26/11..... Finalización Segundo Cuatrimestre.  
..... Finalización del Período Lectivo.  
06 al 30/12..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).  
06 al 10/12..... Preinscripciones al Período Lectivo 2022.

**FEBRERO - MARZO/22**

10 y 11/02..... Organización institucional.  
14/02 al 05/03..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).  
..... Período de orientación, ambientación y nivelación (obligatorio para alumnos ingresantes, se desarrollará con un mínimo de dos y un máximo de tres semanas).  
05/03..... Finalización del Período Escolar 2021.

**Observaciones:** Los días sábados son considerados hábiles para actividades institucionales.

**B. RÉGIMEN DE VERANO**

1° Cuatrimestre: 25/08/2021 al 17/12/2021  
2° Cuatrimestre: 17/01/2022 al 06/05/2022

**JULIO - AGOSTO/21**

29 y 30/07..... Organización institucional.  
02 al 20/08..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).  
..... Período de orientación, ambientación y nivelación (obligatorio para alumnos ingresantes, se desarrollará con un mínimo de dos y un máximo de tres semanas).  
20/08..... Finalización del Período Escolar 2020.  
23/08..... Inicio del Período Escolar 2021.  
23 y 24/08..... Inscripciones al Período Lectivo 2021-2022



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

**022**

RESOLUCIÓN N°

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expediente N° 140-10.329/2020-0**

- 25/08..... Inicio del Período Lectivo.  
..... Inicio del Primer Cuatrimestre.
- OCTUBRE/21**  
01 al 30..... Turno extraordinario de exámenes, sin suspensión de  
clases de acuerdo con lo normado en Resolución  
Ministerial N° 2.484/13.
- DICIEMBRE/21 - ENERO/22**  
13 al 17/12..... Semana de consulta para espacios curriculares del  
Primer Cuatrimestre.  
17/12..... Finalización del Primer Cuatrimestre.  
20 al 31/12..... Receso Escolar de Verano.  
03 al 15/01..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).  
17/01..... Inicio del Segundo Cuatrimestre.
- FEBRERO/22**  
01 al 28/02..... Turno extraordinario de exámenes, sin suspensión de  
clases de acuerdo con lo normado en Resolución  
Ministerial N° 2.484/13.
- MAYO/22 - JUNIO/22**  
02 al 06/05..... Semana de consulta.  
06/05..... Finalización del Segundo Cuatrimestre.  
..... Finalización del Período Lectivo.  
16/05 al 04/06..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).
- AGOSTO/22**  
01 y 02..... Organización institucional.  
03 al 19..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).  
..... Período de orientación, ambientación y nivelación  
(obligatorio para alumnos ingresantes, se desarrollará  
con un mínimo de dos y un máximo de tres semanas).  
19/08..... Finalización del Período Escolar.

**Observaciones:** Los días sábados son considerados hábiles para actividades institucionales.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

**ANEXO VII - 1  
CALENDARIO ESCOLAR 2021  
NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 6044**

1° Cuatrimestre: 15/03/2021 al 02/07/2021

2° Cuatrimestre: 02/08/2021 al 19/11/2021

**FEBRERO - MARZO/21**

22/02 al 12/03..... Período de orientación, ambientación y nivelación (obligatorio para alumnos ingresantes, se desarrollará con un mínimo de dos y un máximo de tres semanas).  
01 al 13/03..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).  
13/03..... Finalización del Período Escolar 2020.  
15/03..... Inicio del Período Escolar 2021.  
..... Inicio de Período Lectivo.  
..... Inicio del Primer Cuatrimestre.

**ABRIL/21**

05 al 30..... Turno extraordinario de exámenes, sin suspensión de clases de acuerdo con lo normado en Resolución Ministerial N° 2.484/13.

**JULIO - AGOSTO/21**

28/06 al 02/07..... Semana de consulta para espacios curriculares del Primer Cuatrimestre.  
02/07..... Finalización del Primer Cuatrimestre.  
05 al 17/07..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).  
19 al 30/07..... Receso Escolar de Invierno.  
02/08..... Inicio del Segundo Cuatrimestre.

**SEPTIEMBRE - OCTUBRE/21**

01 al 30..... Turno extraordinario de exámenes, sin suspensión de clases de acuerdo con lo normado en Resolución Ministerial N° 2.484/13.  
20/09 al 29/10..... Preinscripciones al Período Lectivo 2022.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expediente N° 140-10.329/2020-0**

**NOVIEMBRE - DICIEMBRE/21**

- 15 al 19/11..... Semana de consulta.
- 19/11..... Finalización del Segundo Cuatrimestre.
- ..... Finalización del Período Lectivo.
- 23/11 al 03/12..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados para Primer y Segundo Año).
- 06 al 09/12..... Turno ordinario de exámenes para cadetes de Tercer Año.

**ENERO - FEBRERO - MARZO/22**

- 24/01 al 04/02..... Organización institucional.
- 14/02 al 04/03..... Período de orientación, ambientación y nivelación (obligatorio para alumnos ingresantes, se desarrollará con un mínimo de dos y un máximo de tres semanas).
- 21/02 al 04/03..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).
- 04/03..... Finalización del Período Escolar 2021.



RESOLUCIÓN N°

022

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

**ANEXO VII - 2**  
**CALENDARIO ESCOLAR 2021**  
**NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**ISEP 6045 "Gral. Martín Miguel de Güemes"**  
**Escuela de Cadetes "Insp. Gral. Elías Boleas"**  
**Escuela de Sub Oficiales "Cabp Héctor Santos León"**

1° Cuatrimestre: 08/03/2021 al 25/06/2021

2° Cuatrimestre: 26/07/2021 al 12/11/2021

**FEBRERO - MARZO/21**

08/02 al 27/03.....	Período de orientación, ambientación y nivelación (obligatorio para alumnos ingresantes, se desarrollará con un mínimo de dos y un máximo de tres semanas).
01 al 13/02.....	Turno ordinario de exámenes (dos llamados).
17 al 27/02.....	Turno ordinario de exámenes (un llamado).
01 al 06/03.....	Turno ordinario de exámenes (materias prácticas).
06/03.....	Finalización del Período Escolar 2020.
08/03.....	Inicio del Período Escolar 2021.
.....	Inicio del Período Lectivo.
.....	Inicio del Primer Cuatrimestre.

**JUNIO - JULIO - AGOSTO/21**

22 al 25/06.....	Semana de consulta para espacios curriculares del Primer Cuatrimestre.
25/06.....	Finalización del Primer Cuatrimestre.
28/06 al 10/07.....	Turno ordinario de exámenes (dos llamados).
12 al 23/07.....	<b>Receso Escolar de Invierno.</b>
26/07.....	Inicio del Segundo Cuatrimestre.

**SEPTIEMBRE/21**

01 al 30/09.....	Turno extraordinario de exámenes, sin suspensión de clases de acuerdo con lo normado en Resolución Ministerial N° 2.484/13.
------------------	---



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**Expediente N° 140-10.329/2020-0**

**NOVIEMBRE - DICIEMBRE/21**

- 01 al 06/11..... Turno extraordinario de exámenes para alumnos del último año, sin suspensión de clases de acuerdo con lo normado en Resolución Ministerial N° 2.484/13.
- 08 al 12/11..... Semana de consulta.
- 12/11..... Finalización del Segundo Cuatrimestre.
- ..... Finalización del Período Lectivo.
- 15 al 27/11..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).
- 29/11 al 04/12..... Turno ordinario de exámenes para alumnos del último año (un llamado).

**FEBRERO - MARZO/22**

- 01 al 24/02..... Turno ordinario de exámenes (dos llamados).
- 24/02..... Finalización del Período Escolar.

**Observaciones:** Los días sábados son considerados hábiles para actividades institucionales.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

**ANEXO IX**

**PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE TÍTULOS DE NIVEL SECUNDARIO Y  
SUPERIOR 2020/2021/2022**

**Régimen Común. Nivel de Educación Secundaria y Superior**

Egresados en diciembre 2020	hasta el 26 de marzo de 2021
Egresados en febrero –marzo 2021	hasta el 30 de abril de 2021
Egresados en abril 2021	hasta el 28 de mayo de 2021
Egresados en junio 2021	hasta el 30 de julio de 2021
Egresados en julio –agosto 2021	hasta el 24 de septiembre de 2021
Egresados en septiembre–octubre 2021	hasta el 29 de octubre de 2021

**Régimen Verano Nivel de Educación Secundaria**

Egresados en junio 2021	hasta el 27 de agosto de 2021
Egresados en agosto 2021	hasta el 24 de septiembre de 2021
Egresados en octubre 2021	hasta el 29 de octubre de 2021
Egresados enero- febrero 2022	hasta el 25 de marzo 2022
Egresados en abril 2022	hasta el 27 de mayo de 2022

**Centro Educativo en Entorno de Trabajo N° 7164**

Egresados en agosto 2021	hasta el 24 de septiembre de 2021
Egresados en octubre 2021	hasta el 28 de octubre de 2021
Egresados en diciembre 2021 –febrero 2022	hasta el 31 de marzo de 2022
Egresados en junio 2022	hasta el 26 de agosto de 2022
Egresados en agosto 2022	hasta el 23 de septiembre de 2022

**Sistema Virtual Nivel Secundario**

Egresados en marzo 2021	hasta el 30 de abril de 2021
Egresados en mayo 2021	hasta el 05 de junio de 2021
Egresados en julio-agosto 2021	hasta el 24 de septiembre de 2021
Egresados en octubre 2021	hasta el 29 de octubre de 2021
Egresados en diciembre 2021	hasta el 25 de marzo de 2022



RESOLUCIÓN N° **022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expediente N° 140-10.329/2020-0

**PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE TÍTULOS DE NIVEL SUPERIOR 2021**

**Instituto N° 6044 Nivel Superior**

Egresados en noviembre 2020	hasta el 26 de febrero de 2021
Egresados febrero -marzo 2021	hasta el 30 de abril de 2021
Egresados en julio -agosto 2021	hasta el 24 de septiembre de 2021
Egresados en septiembre 2021	hasta el 29 de octubre de 2021

**Instituto N° 6045 Nivel Superior**

Egresados en diciembre 2020	hasta el 26 de marzo de 2021
Egresados febrero -marzo 2021	hasta el 30 de abril de 2021
Egresados en julio -agosto 2021	hasta el 24 de septiembre de 2021
Egresados en septiembre 2021	hasta el 29 de octubre de 2021

**Extensión Áulica N° 6023 Nivel Superior**

Egresados en julio-agosto 2021	hasta el 24 de septiembre de 2021
Egresados septiembre 2021	hasta el 29 de octubre de 2021
Egresados en diciembre 2021	hasta el 25 de marzo de 2022
Egresados en febrero -marzo 2022	hasta el 29 de abril de 2022
Egresados en abril 2022	hasta el 27 de mayo de 2022

**CIERRE INDEFECTIBLE DE LA SERIE ANUAL 2020 - 29 DE OCTUBRE DE 2021- LOS TÍTULOS DE EGRESADOS POSTERIORES A ESA FECHA SE CONFECCIONARÁN CON SERIE 2021**

**POSTÍTULOS DOCENTES - PRESENCIALES Y A DISTANCIA**

Apertura de recepción.....	09 de abril de 2021
Fecha de cierre.....	24 de septiembre de 2021

Los mismos deberán ser confeccionados a los 30 días de haber el alumno rendido la última materia o módulo.

